



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de material de oficina para el abastecimiento de la unidad de servicio médico.
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente contratación tiene como finalidad permitir mantener la operatividad administrativa y técnica en la Unidad de Servicio Médico, permitiendo la eficacia en las gestiones y el cumplimiento de las metas asignadas en beneficio de la UNALM O.E.I 01 Asegurar la calidad de la formación profesional de los estudiantes.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Objetivo General: Contar con útiles de oficina para la Unidad de Servicio Médico. Objetivo Específico: Garantizar el correcto desarrollo de los procesos administrativos.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
UNIDAD OPERATIVA	02.900.04.00
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	O.E.I 01 Asegurar la calidad de la formación profesional de los estudiantes/ AEI 01.08 Servicio de bienestar Universitario permanentes para los estudiantes.

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN		
M	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	12 UNIDAD	CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 in x 180 yd APROX.
2	4 UNIDAD	GOMA EN BARRA X 40 g APROX.
3	12 UNIDAD	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCAR - MASKING TAPE 3/4 in x 55 yd
4	4 UNIDAD	FOLDER DE PLASTICO TAMAÑO A4 CON TAPA TRANSPARENTE
5	5 UNIDAD	FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO X 5 m
6	30 UNIDAD	MICA PORTA DOCUMENTO TRANSPARENTE TAMAÑO A4
7	2 CAJAS	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE X 20
8	10 UNIDAD	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO
9	2 CAJAS	TAJADOR DE METAL PARA LAPIZ
10	50 UNIDAD	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO
11	50 UNIDAD	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA MEDIA COLOR AZUL
12	3 CAJAS	LAPIZ DE COLOR TAMAÑO LARGO JUEGO X 36 COLORES
13	4 UNIDAD	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA MEDIA COLOR AZUL
14	4 UNIDAD	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA MEDIA COLOR NEGRO
15	4 UNIDAD	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA (JUEGO X 4)
16	4 UNIDAD	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR NEGRO
17	3 CAJAS	PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA JUEGO X 12 COLORES
18	1 ESTUCHE	JUEGO DE PLUMONES X 145 PIEZAS
19	1 UNIDAD	PIZARRA DE CORCHO 80 cm X 1.20 m
20	30 PAQUETE	PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4
21	50 PAQUETE	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4
22	3 PAQUETE	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A3
23	10 PAQUETE	PAPEL BOND 70 g TAMAÑO A4 DE COLORES
24	8 PAQUETE	PAPEL KRAFT 50 g DE 75 cm X 1.20 m
25	10 PAQUETE	PAPEL BULKY 75 g TAMAÑO A4
26	10 UNIDAD	PEGAMENTO SILICONA X 250 mL
27	2 UNIDAD	TONER DE IMPRESION PARA KYOCERA COD. REF. TK 5117 NEGRO
28	2 UNIDAD	MEMORIA PORTATIL USB (MENOR A 1/4 UIT) DE 64 GB



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	M	CANTIDAD	DESCRIPCION
UNIDAD DE MEDIDA	1	12 UNIDAD	CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 in x 180 yd APROX.
	2	4 UNIDAD	GOMA EN BARRA X 40 g APROX.
	3	12 UNIDAD	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCAR - MASKING TAPE 3/4 in x 55 yd
	4	4 UNIDAD	FOLDER DE PLASTICO TAMAÑO A4 CON TAPA TRANSPARENTE
	5	5 UNIDAD	FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO X 5 m
	6	30 UNIDAD	MICA PORTA DOCUMENTO TRANSPARENTE TAMAÑO A4
	7	2 CAJAS	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE X 20
	8	10 UNIDAD	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO
	9	2 CAJAS	TAJADOR DE METAL PARA LAPIZ
	10	50 UNIDAD	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO
	11	50 UNIDAD	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA MEDIA COLOR AZUL
	12	3 CAJAS	LAPIZ DE COLOR TAMAÑO LARGO JUEGO X 36 COLORES
	13	4 UNIDAD	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA MEDIA COLOR AZUL
	14	4 UNIDAD	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA MEDIA COLOR NEGRO
	15	4 UNIDAD	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA (JUEGO X 4)
	16	4 UNIDAD	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR NEGRO
	17	3 CAJAS	PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA JUEGO X 12 COLORES
	18	1 ESTUCHE	JUEGO DE PLUMONES X 145 PIEZAS
	19	1 UNIDAD	PIZARRA DE CORCHO 80 cm X 1.20 m
	20	30 PAQUETE	PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4
	21	50 PAQUETE	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4
	22	3 PAQUETE	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A3
	23	10 PAQUETE	PAPEL BOND 70 g TAMAÑO A4 DE COLORES
	24	8 PAQUETE	PAPEL KRAFT 50 g DE 75 cm X 1.20 m
	25	10 PAQUETE	PAPEL BULKY 75 g TAMAÑO A4
	26	10 UNIDAD	PEGAMENTO SILICONA X 250 mL
	27	2 UNIDAD	TONER DE IMPRESION PARA KYOCERA COD. REF. TK 6117 NEGRO
	28	2 UNIDAD	MEMORIA PORTATIL USB (MENOR A 1/4 UIT) DE 64 GB
CARACTERÍSTICAS	No aplica		



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

M	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRESENTACION
1	12 UNIDAD	CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 in x 180 yd APROX.	CINTA EMBALAJE OVE TRASPARENTE 2" X 180 Yd
2	4 UNIDAD	GOMA EN BARRA X 40 g APROX.	GOMA En BARRA ARTESCO 40 G
3	12 UNIDAD	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCAR - MASKING TAPE 3/4 in x 55 yd	CINTA MASKING TAPE 3/4" X 55 YD
4	4 UNIDAD	FOLDER DE PLASTICO TAMAÑO A4 CON TAPA TRANSPARENTE	FOLDER ARTESCO A4 HOJA TAPA TRANSPARENTE CON FASTENER
5	5 UNIDAD	FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO X 5 m	VINIFORRO CRISTAL OFICIO
6	30 UNIDAD	MICA PORTA DOCUMENTO TRANSPARENTE TAMAÑO A4	MICA A4
7	2 CAJAS	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE X 20	BORRADORES BLANCOS
8	10 UNIDAD	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO
9	2 CAJAS	TAJADOR DE METAL PARA LAPIZ	TAJADOR DE METAL
10	50 UNIDAD	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	LAPICEROS BOLIGRAFO COLOR NEGRO
11	50 UNIDAD	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA MEDIA COLOR AZUL	LAPICEROS BOLIGRAFO COLOR AZUL
12	3 CAJAS	LAPIZ DE COLOR TAMAÑO LARGO JUEGO X 36 COLORES	CAJA DE COLORES LARGOS TRIANGULA X 36
13	4 UNIDAD	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA MEDIA COLOR AZUL	PLUMON PERMANENTE PUNTA MEDIANA COLOR AZUL
14	4 UNIDAD	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA MEDIA COLOR NEGRO	PLUMON PERMANENTE PUNTA MEDIANA COLOR NEGRO
15	4 UNIDAD	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA (JUEGO X 4)	PLUMONES DE PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA (NEGRO, AZUL, VERDE Y ROJO)
16	4 UNIDAD	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	PLUMON PERMANENTE PUNTA GRUESA COLOR NEGRO
17	3 CAJAS	PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA JUEGO X 12 COLORES	PLUMON RESALTADORES
18	1 ESTUCHE	JUEGO DE PLUMONES X 145 PIEZAS	JUEGO DE PLUMONES X 145 PIEZAS ESTUCHE
19	1 UNIDAD	PIZARRA DE CORCHO 80 cm X 1.20 m	PIZARRA CORCHO 5 mm. DE GROSOR EN SOPORTE CON RUEDAS 1.20 ANCHO X 80 ALTUR
20	30 PAQUETE	PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4	PAPEL BOND 80 gr A4 PQT. X 500 UND
21	50 PAQUETE	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	PAPEL BOND 75 gr A4 PQT. X 500 UND
22	3 PAQUETE	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A3	PAPEL BOND 75 gr A3 PQT. X 500 UND
23	10 PAQUETE	PAPEL BOND 70 g TAMAÑO A4 DE COLORES	PAPEL FOTOCOPIA A4 75 gr COLORES SURTIDOS A4 PQT. X 250 UND
24	8 PAQUETE	PAPEL KRAFT 50 g DE 75 cm X 1.20 m	PAPEL KRAFT 75x120 CM 50G X 100 UND
25	10 PAQUETE	PAPEL BULKY 75 g TAMAÑO A4	PAPEL BULKY 75 gr A4 PQT X 500 UNID
26	10 UNIDAD	PEGAMENTO SILICONA X 250 mL	SILICONA LIQUIDA FABER CASTELL 250ML
27	2 UNIDAD	TONER DE IMPRESION PARA KYOCERA COD. REF. TK 6117 NEGRO	KYOCERA COD REF TK 6117 NEGRO
28	2 UNIDAD	MEMORIA PORTATIL USB (MENOR A 1/4 UIT) DE 64 GB	MEMORIA USB KINGSTON 64Gb Dtbm 3.2
PRESENTACIÓN			
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDE R)		No aplica	
MODALIDAD DE PAGO		Suma alzada	
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDE R)		No aplica	



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

4.	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN		
	LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.) Nota: En caso se establezca más de un lugar de entrega, se recomienda incorporar un cuadro de distribución de lugares de entrega.	
	PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta Siete (07) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.	

5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR		
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.	
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica	
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica	

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
	UNIDAD OPERATIVA	U.O: 02.900.04.00 – UNIDAD DE SERVICIO MÉDICO La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.	TOTAL DE PAGOS	Pago Único
	El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

7.	PENALIDADES A APLICAR			
	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>>			
	Otras penalidades			
	N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación

8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
	VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
	SOPORTE TÉCNICO	No aplica
	GARANTÍA COMERCIAL	Garantía de 12 meses


9.	OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
	CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO	Y	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO		<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA Unidad de Servicio Médico</p> <p>..... Dr. Mario Pazúa Piñella MEDICO CIRUJANO - C.M.P. 25757</p> <p>..... Firma del Jefe del Área Usuaría o Área Técnica Estratégica</p>		

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.